noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 290-92 que crea e integra el Patronato Faro a Colón, que se encargará de velar por el mantenimiento, vigilancia y seguridad del monumento, así como de elaborar el reglamento administrativo, el presupuesto de gastos y el manual de operaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 290-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Patronato Faro a Colón, que se encargará de velar por el mantenimiento, vigilancia y seguridad del monumento, de elaborar el reglamento administrativo, el presupuesto de gastos, el manual de operaciones y cualquier otro instrumento de carácter legal para la conservación y operatividad de las actividades del Faro.

Artículo 2.- El Patronato quedará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Arzobispado de Santo Domingo; Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Academia Dominicana de la Historia y de la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

Artículo 3.- Lo enunciado en el artículo primero del presente Decreto deberá ser sometido al Poder Ejecutivo, para fines de aprobación, dentro de un plazo de 15 días a partir de la fecha.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 291-92 que integra la Comisión para la apertura de la urna de bronce que contiene los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón.